



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

acta no 1535

SAUCE VIEJO, 18 de Abril de 1983.

ORDENANZA Nº 601

VISTO:

Que mediante Resolución Nº 1216-Art.1º-Inciso d) se establece las normas para la entrega de Libre Deudas a lotes que se encuentran en convenios de pagos, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha medida afecta a los propietarios, que encontrándose al día con los pagos correspondientes a las cuotas de convenios, no se les entregaban libre deuda, ocasionando un serio inconveniente para la escrituración de sus lotes,

Por ello, y al solo efecto de agilizar los trámites, se otorgarán las certificaciones que se soliciten, debiéndose constatar que las cuotas vencidas se encuentren abonadas en término,

Además se dejará constancia que cuando una o más cuotas de convenios no sea abonada en término, pasado los treinta (30) días, pasará directamente al Departamento Judicial-Registro de Mozosos, sin notificación previa,

Por todo,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art.1º) Modifíquese la Resolución Nº 1216-Artículo 1º-Inciso d), dejándose sin efecto el siguiente texto " No se entregarán libre deuda a los lotes / que se encuentran en convenios de pagos y que los mismo no especifique en sus cláusulas, aún cuando se encuentren al día con las cuotas" / por el siguiente texto " Se entregarán Libre Deuda a los lotes que // están incluidos en convenios de pagos, cuando las cuotas se encuentren al día, es decir que las cuotas vencidas se encuentren abonadas en /// término. Bajo ningún concepto se entregarán LIBRE DEUDA, cuando las // cuotas vencidas estén impagas."

OLGA N. BEADES de LOPEZ
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO



ANTONIO ESCALAS
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO

/////



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

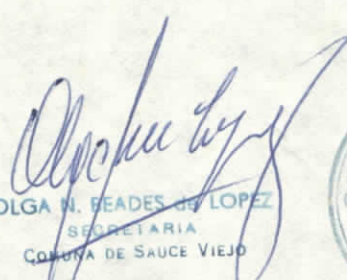
//////Ord. Nº 601....

Art.2º)Déjase estipulado que todo convenio de pagos que presente una o dos cuotas vencidas e impagas, será pasado directamente, sin Notificación alguna, al Departamento de Morosos-Asesoría Letrada.

Art.3º)Se deberá especificar en cada uno de los LIBRE DEUDAS de lotes que se encuentran en convenios de pagos la siguiente aclaración: "El presente lote se encuentra incluido en el Convenio de Pagos Nº.....de fecha.....da cuotas, Encontrandose al día de la fecha /// con todas las cuotas vencidas abonadas, quedando pendiente de pagos... ..cuotas.

Art.4º)Pase copia de la presente a Sección Rentas y Departamento de Morosos, para su debida notificación.

Art.5º)Comuniquese, regístrese y archívese.


OLGA N. BEADES DE LOPEZ
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO




ANTONIO ESCALÁS
PRESENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO